

Proceso No. 2019-661

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme se solicita y reunidos los requisitos del art. 293 y 108 del C. G del P, se Dispone:

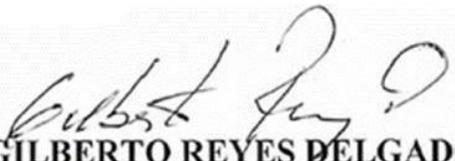
1.- Decretase el emplazamiento de las demandadas ERICK YESID VARGAS CIFUENTES, YICCEDT ALEJANDRA VARGAS PINZON HEREDERA DETERMINADOS DE LUIS ALEJANDRO VARGAS MONROY (q,e,p,d) .

Súrtase el emplazamiento con la inclusión del nombre del demandado o demandados, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que los requiere, en el listado elaborado por secretaría el cual se publicará por la parte interesada por una sola vez en el Diario LA REPUBLICA, en el Diario ESPECTADOR o en el ESPACIO de amplia circulación nacional, el día domingo, o en su defecto se hará difundir por radio NUEVO CONTINENTE o radio SUPER.

Proceda la secretaría incluir a los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que debe llevar el Consejo Superior de la Judicatura en los términos del párrafo del art. 108 del C. G. de P.

2.- TENER Y RECONOCER a la doctora LINDA PAOLA ZORRO FONSECA como apoderada judicial sustituta de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

<p><i>Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.013 hoy 28 de febrero de 2022</i></p> <p><i>La Secretaria,</i></p> <p>NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ</p>
